	Institución Educativa "GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ" **OTROSI**

Yumbo, 07 de mayo de 2026

OTROSI Nº1 AL CONTRATO Nº: OS-04-2026

ENTRE la Institución Educativa Gabriel García Márquez de Yumbo Y CIBERLINK.EXE Entre Los suscritos a saber, LUIS FERNANDO QUIROZ SANCHEZ , mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.451.903, quien en su condición de Rector de la Institución Educativa Gabriel García Márquez de Yumbo, según resolución N°170-36.1130 del 21 de noviembre del 2023 y posesionado mediante Acta No. 170 del 01.073 de diciembre de 2023, actuando como delegatario de la función contractual, delegación conferida por el Alcalde del Municipio de Yumbo, quien en adelante se denominará "LA INSTITUCION" por una parte, y de la otra **CIBERLINK.EXE. con Nit: 901347870-1,** quien para los efectos de este documento se denominará "**EL CONTRATISTA",** con representación legal del señor JORGE ANDRES GONZALEZ RONDON con numero de cedula: 16457221, hemos convenido celebrarel presente OTROSÍ Nº1 al contrato No. OS-04-2026 suscrito el 03 de febrero de 2026, previa las siguientes consideraciones: **1)** la Institución Educativa Gabriel García Márquez de Yumbo y **CIBERLINK.EXE**, suscribieron el contrato No. OS-04-2026**,** cuyo objeto es **"**Prestación de los servicios de Internet inalámbrico de banda ancha de 50/50 megas ilimitado y renovación hosting para el funcionamiento de la página WEB de la I.E. Gabriel García Márquez de Yumbo en su sede Irene Ferrerosa." El plazo de ejecución será hasta el 02 de setiembre del 2026*"*. **2)** Que por solicitud de la supervisión de fecha 07/05/2026, en la que solicitad adicionar al valor del contrato la suma de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($1.570.800.) y, en consecuencia, ampliar la ejecución del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2026. **4).** Que, en consecuencia, las partes acordamos **PRIMERO: ADICIONAR:** UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($1.570.800.) al valor del contrato ampara dicha adición con el CDP:0000000012 del 06 de mayo del 2026 **SEGUNDO: AMPLIAR** el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2026. **TERCERO VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS:** Las demás cláusulas del contrato No. OS-04-2026, no sufren ninguna modificación y tienen plena vigencia. **CUARTO: PERFECCIONAMIENTO.** El presente OTROSÍ se perfecciona con la firma de las partes CONTRATANTES.

IMPORTANTE

Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

LA INSTITUCIÓN	EL CONTRATISTA
ACEPTACION ELECTRONICA	**ACEPTACION ELECTRONICA**
LUIS FERNANDO QUIROZ SANCHEZ Rector	**JORGE GONZALEZ RONDON** Representante legal

Proyectó: Julián Henao Vallejo-Abogado Contratista